

RES. 1852/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0001713, Ent. N° 2648/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Montevideo relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Compra Directa por excepción N° 359363/1 para la ejecución de obras de recuperación de la playa de Santa Catalina;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución No. 1185/2018 01/03/2019 adjudicó ad referendum de la intervención de este Tribunal, invocando la causal de excepción establecida en el artículo 33 literal C) numeral 9) del T.O.C.A.F, a la firma CIEMSA la Compra Directa por excepción N° 359363/1, por la suma total de \$ 75.979.301,47 (impuestos incluidos);

2) que este Tribunal, por Res. 1076/19, adoptada en sesión de fecha 3/05/19, observó el gasto dispuesto considerando que la contratación directa no encuadraba en ninguna de las hipótesis previstas en la causal legal de excepción; y que se había dispuesto un gasto sin que existiera disponibilidad presupuestal en el rubro de imputación, vulnerando el artículo 15 del TOCAF;

3) que el Intendente por Resolución N° 2685 de fecha 3 de junio de 2019 reitero el gasto, expresando que la situación de riesgo sanitario, reviste la urgencia necesaria para utilizar el sistema de adjudicación directa;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21/2/01 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la

Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que las circunstancias alegadas por el ordenador no modifican los fundamentos legales que motivaron la observación formulada por este Tribunal oportunamente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto dispuesta en sesión de fecha 3/05/19-Res. 1076/19;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo; y
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Montevideo y a la Contadora Delegada actuante.

cr